



Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN LA I.E 16445 EN EL CENTRO POBLADO LA SACILIA, DEL DISTRITO TORIBIO CASANOVA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2682441.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de consultoría de supervisión de obra en la ejecución de la obra con LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°2-2025.MDTC/OC-1: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN LA IE 16445 EN EL CENTRO POBLADO LA SACILIA DEL DISTRITO TORIBIO CASANOVA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2682441.



2. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica, para efectuar el servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de Obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN LA IE 16445 EN EL CENTRO POBLADO LA SACILIA DEL DISTRITO TORIBIO CASANOVA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2682441, tiene como objetivo brindar las condiciones adecuadas en infraestructura deportiva en el Distrito y contribuir a la ejecución y desarrollo de la cultura y deporte del distrito de Toribio Casanova – Cutervo.

Objetivos Especificos

Supervisar el Control Técnico, Económico, Administrativo, control de prevención de Riesgo (Seguridad), control de Medio Ambiente, y todas las actividades que ejecute la empresa CONTRATISTA, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la educada aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas contenidos en el expediente, el reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativas vigentes.



Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



3. UBICACIÓN y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DEPARTAMENTO : CAJAMARCA.
PROVINCIA : CUTERVO.
DISTRITO : TORIBIO CASANOVA.
LOCALIDAD : LA SACILIA.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR EL SUPERVISOR DE OBRA

4.1. PARTICIPACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ El supervisor asume la responsabilidad técnica y/o administrativa por los servicios profesionales prestados en el control y revisión del expediente técnico detallado. La revisión del expediente técnico detallado, documentos y planos, así como su aprobación por parte de la Entidad, no exime al evaluador de la responsabilidad final y total del mismo, por las probables fallas ocultas no declaradas y/o por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- ✓ Coordinar directamente con la Entidad a fin de garantizar que el desarrollo del proyecto definitivo se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia dentro del marco de la normatividad vigente y de los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia. b) Revisar, evaluar, controlar y validar los avances de la elaboración del expediente técnico detallado se realice de acuerdo a lo establecido en los documentos proporcionados y cronograma de trabajo autorizados por la entidad.
- ✓ Formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones al proyecto, siendo anotadas todas ellas en un registro de control debiendo ser aceptadas y/o reformuladas por la oficina técnica de la entidad.
- ✓ Tramitar en forma oportuna el informe de conformidad del expediente técnico detallado, con su correspondiente opinión técnica, de manera que la entidad proceda con la aprobación formal y la Entidad autorice el pago correspondiente.
- ✓ Revisar, evaluar, controlar y validar los avances de la elaboración del expediente técnico detallado se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normatividad vigente y a los términos de referencia.





Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



- ✓ Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades del equipo técnico del ejecutor encargado de la elaboración del expediente técnico detallado, verificando constante y oportunamente que la elaboración del expediente técnico detallado, se realice estrictamente de acuerdo a la normatividad vigente, a los términos de referencia y a las indicaciones alcanzadas.
- ✓ Anotar las ocurrencias en el proceso de elaboración del expediente técnico detallado de infraestructura en el cuaderno de control de la elaboración del expediente técnico detallado.
- ✓ Tramitar en forma oportuna los informes de aprobación del primer, segundo y tercer entregable del expediente técnico detallado, de manera que la entidad pueda autorizar el inicio de la obra y posteriormente garantizar el pago correspondiente, de igual forma deberá tramitar los informes específicos en caso de atraso, indicando la aplicación de penalidad correspondiente.
- ✓ Coordinar permanentemente con el Residente del Ejecutor de obra, a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- ✓ Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona de intervención, para verificar la veracidad de los datos consignados por el ejecutor de la obra en el expediente técnico detallado o en sus avances.
- ✓ Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse.
- ✓ Será el interlocutor oficial de la supervisión y responsable de la coordinación entre las especialidades.
- ✓ Verificar que los costos unitarios de los presupuestos, estén acorde con los costos del mercado, mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos, de uso de obra, herramientas y en general todos los elementos considerados en el contrato.
- ✓ Elaborar los informes y presentar en forma oportuna los informes técnicos y legales sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige el contrato, de ser el caso.
- ✓ Dar conformidad al expediente técnico detallado a nivel de ejecución de obra una vez culminado, tramitada su aprobación por la entidad mediante acto resolutorio por el órgano competente posibilitando la autorización de ejecución de obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos consignados en el expediente de contratación.
- ✓ Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.





Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



- ✓ Participar en la entrega de terreno con fines de ejecución de obra.
- ✓ Supervisar las gestiones y trámites de licencias de construcción correspondientes ante las instancias respectivas, de ser el caso.
- ✓ Contar con la tecnología (software y hardware) necesaria que permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especialista con la supervisión y la entidad, en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la supervisión y la entidad de manera anticipada.
- ✓ Ser responsable directo en la revisión del plan de contingencia, a fin de poder dar cumplimiento con los plazos establecidos, previo al primer entregable.
- ✓ Ser responsable directo en la revisión de los estudios definitivos del proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a requerimiento.
- ✓ Verificar el cronograma de ejecución de la obra presentado por el ejecutor.
- ✓ Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio.
- ✓ Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato del ejecutor.
- ✓ Aprobar la programación de las acciones, estrategias, tácticas y plan para los trabajos del ejecutor.
- ✓ Elaborar conjuntamente con los ingenieros y arquitecto supervisores, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del equipo de supervisión.



4.2. PRESENTACIÓN DE INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

4.2.1. SUPERVISIÓN

La Municipalidad distrital de Toribio Casanova supervisará la ejecución de la obra a través de un consultor de obra, el que se seleccionará mediante el procedimiento de selección correspondiente.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor, En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto.



Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



4.2.2. APLICACIÓN DE LA LEY.

Todo lo que no está contemplado en los presentes términos de referencia, será de aplicación, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento (La presente norma y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables).

4.2.3. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio de ejecución de obra el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. (Artículo 177° RLCE).

4.2.4. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de Obra representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución. El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad.





Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



4.2.5. GARANTIAS

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Supervisor de la Obra, deberá cumplir con retener el 10% del Monto del Contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el cual será descontado en la mitad del número total de valorizaciones programadas, y será devuelto por la entidad después de presentar su informe de revisión de la liquidación de la obra y de la liquidación de la consultoría de supervisión, previa aprobación mediante acto resolutorio por parte de la entidad.

4.2.6. ADELANTOS.

No se concederá adelanto Alguno.

4.2.7. REGIMENES DE NOTIFICACIONES.

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova. Efectuó a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

4.2.8. CUADERNO DE OBRA

Se tendrá en cuenta lo establecido en la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobado Mediante Resolución N°100-2020-OSCE/PRE. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el Artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.





Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la Directiva N°009-2020-OSCE/CD, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

5. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



El supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia:

5.1. Informe Inicial.

Para la presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto y Revisión del Expediente Técnico", deberá formularse según la revisión del Proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, parámetros de diseño, observaciones al proyecto (si las hubiere), etc. Formulara las conclusiones y recomendaciones con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución (de ser el caso), así como la definición de las marcas y tipos de materiales a usar, además la revisión en concordancia con el Perfil Técnico recomendando las acciones respectivas a disponer o la conformidad correspondiente, informes que serán presentados dentro del plazo establecido por la Entidad Contratante. Esto dentro de los plazos establecidos en el Art. 177 del RCE y sus modificatorias.

5.2. Valorizaciones.

Una valorización de obra, viene ser la cuantificación de los Metrados y económica de los trabajos realmente ejecutados durante un determinado período.

El supervisor, verifica que los Metrados sean realmente los ejecutados durante dicho período.



Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



El supervisor deberá tener en cuenta para la revisión del informe de valorización los TDR del Contratista en donde está establecido la documentación mínima a presentar, asimismo deberá acompañar con su informe respectivo.

5.3. Planilla De Actividades.

Las planillas de Actividades se deberán realizar diariamente, y deberá contener las partidas y Metrados ejecutados.

El supervisor verifica que las partidas y metrados sean realmente lo ejecutado en el día. Las planillas de actividades deberán ser presentadas junto con la valorización.

5.4. Informes Mensuales.

INFORMES MENSUALES. De las actividades técnico - económico de la obra; estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copia, y en medio magnético respectivo dentro de los primeros Cinco (05) días calendarios siguientes contados desde el primer día hábil del mes, adjuntando los informes de los especialistas participantes, la ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener como mínimo lo siguiente:



6. VALOR REFERENCIAL ESTIMADO

De acuerdo a lo descrito en los Términos de Referencia el Valor Referencial es de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 nuevos soles). Monto que se establecerá incluido dentro de este monto, todos los tributos de Ley que pueda incidir en el servicio contratado, los cuales están aprobados en el expediente.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos deberán realizarse de la siguiente manera:

1. SUPERVISION DE OBRA: S/ 9,000.00 (Nueve mil)
2. LIQUIDACION DE OBRA: S/ 2275.47 (Dos mil doscientos setenta y cinco con 47/00)
3. EQUIPOS Y OFICINA: S/. 375.00 (Trescientos setenta y cinco)
4. INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES: 5% (Gastos directos en obra)

En el supuesto caso que a la fecha de asumir sus funciones la Supervisión, la Obra esté en plena ejecución y con un porcentaje de avance, únicamente se pagara por el tiempo efectivo ejecutado por el Supervisor. Los pagos al profesional serán contemplados a cada valorización que se tramite ante la entidad, con los documentos técnicos que amerite la ejecución de la obra.



Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del servicio será de Sesenta (60) días calendarios igual al (2) meses, el inicio del plazo contractual como **SUPERVISOR DE OBRA**, comenzará previa notificación de contrato u orden acorde con el cronograma establecido de obra.

9. PENALIDADES POR MORA

Si **EL CONTRATADO**, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación de acuerdo al cronograma de ejecución, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Nº	DISCRIPCION	PENALIDAD	NOTAL
1	Presentar la evaluación del Informe de Supervisión del Entregable conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas, así como de orden documentario que no se ajusten a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que la Entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecten los intereses institucionales.	P = (1.0) UIT	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
2	En caso de inasistencia injustificada del personal clave de la Supervisión convocado por la Entidad a reunión de trabajo.	P = (0.5) UIT por Evento/por cada personal convocado	Según acta de reunión
3	No presentar a la Entidad el Entregable debidamente suscrito por el Especialista correspondiente que forma parte del Equipo de Supervisión, cuando parte de dicho	P = (0.15) UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la



Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



	Entregable esté referido a alguna especialidad.		Entidad según corresponda.
4	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por la Entidad, las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al Supervisor mediante documento.	P = (0.15) UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
5	En caso que el Supervisor cambie al personal clave propuesto en su oferta técnica – económica.	P = (0.5) UIT por cada personal cambiado.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
6	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	P = (0.5) UIT por cada personal cambiado.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
7	Por consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio de Supervisión, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado.	100% del monto a pagar al Contratista. Por ocurrencia	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATADO** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no



Municipalidad Distrital Toribio Casanova

PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA

RUC: 20226359215

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (SGDUR)



le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

10. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

SUPERVISOR DE OBRA PERSONA NATURAL O JURIDICA:



- Título profesional de Ingeniería Civil, Arquitectura.
- Colegiado mínimo 02 años
- Estar habilitado para realizar dicha prestación de servicios.
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Con experiencia mínima de tres (02) años referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o gerente de construcción y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o Asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector; en la ejecución de obras en general, la experiencia se cuenta a partir de la colegiatura.

11. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El profesional debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Currículum vitae documentado (copias simples).
- Constancia de habilidad.
- Contar con RNP.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de DNI.
- Ruc vigente.
- Domicilio y correo electrónica para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORIBIO CASANOVA
Ing. Yomer Yeison Silva Copia
SUB GERENTE DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

Firma y sello del Área Usuaria